



**Convención Internacional
sobre la Eliminación de
todas las Formas de
Discriminación racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1506
10 de junio de 2004

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ PARA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

60º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1506ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 12 de marzo de 2002, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DIACONU

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR
LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN
(continuación)

Informe inicial e informes periódicos segundo, tercero, cuarto y quinto de la República
de Moldova (continuación)

Proyecto de conclusiones del Comité acerca del informe inicial de Lituania (continuación)

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (continuación)

Deliberaciones con los representantes del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)
sobre la importancia de la salud reproductiva en el marco de la aplicación de la Convención

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 6 del programa)
(continuación)

Informe inicial e informes periódicos segundo, tercero, cuarto y quinto de la República de Moldova
(CERD/C/372/Add.2) (continuación)

1. Por invitación del Presidente, la delegación de la república de Moldova toma asiento como participante a la mesa del Comité.
2. El Sr. SLONOVSKI (República de Moldova) señala, en respuesta a las preguntas planteadas por los miembros del Comité en la sesión precedente, que los romaníes establecidos en la República de Moldova llevan por lo general una vida sedentaria y residen en determinadas localidades, lo que facilita su integración. La enseñanza de la lengua romaní es una medida de difícil aplicación dada la penuria de medios financieros y de profesores especializados.
3. El representante recuerda que Moldova sólo accedió a la independencia en 1991 y que, como país miembro de la ex URSS, ha heredado determinadas realidades sociopolíticas, en particular el estatuto privilegiado de la lengua rusa con respecto a los idiomas de las minorías nacionales. La lengua rusa era la única lengua que estaba reconocida por el Estado en la antigua República Soviética Socialista de Moldavia, pero después de 1991 se aprobaron varias decisiones importantes con miras a garantizar la utilización y el desarrollo de las lenguas de las minorías étnicas.
4. El orador reitera que la República de Moldova garantiza a todos los integrantes de las minorías étnicas el derecho a conservar, desarrollar y expresar su identidad cultural, étnica, lingüística y religiosa (CERD/C/372/Add.2, párr. 20). Los actos de tortura están prohibidos, en particular por la Constitución, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y la Ley de policía. El artículo 24 de la Constitución garantiza, en particular, a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica y prohíbe los tratos crueles, inhumanos o degradantes.
5. El orador subraya que se han adoptado medidas legislativas para sancionar a las personas que violan los derechos humanos, en particular las que desempeñan funciones públicas. En 1999, 94 personas presentaron 48 denuncias por violación de la seguridad de la persona, y 352 personas presentaron 63 denuncias por violación de su dignidad personal; también se presentaron 315 denuncias, en nombre de 1201 personas, por violación del derecho de libre acceso a la justicia. De 1994 a 2000 se instruyeron procedimientos penales contra 591 funcionarios de policía. No obstante, puesto que la fiscalía no dispone de datos estadísticos comparados sobre el número de denuncias por abuso de poder y malos tratos infligidos por los miembros de las fuerzas del orden, resulta difícil señalar con precisión el número exacto de denuncias recibidas por tales hechos.
6. El orador reconoce que la República de Moldova establece contingentes en materia de inmigración. Según la política en vigor, el país sólo puede acoger cada año un número de inmigrantes que representen como máximo el 0,05% de la población. El orador añade que se ha creado recientemente una Comisión Nacional para garantizar el respeto de las normas de derechos humanos. Dicha Comisión, integrada por representantes de los poderes públicos centrales, parlamentarios y representantes de organizaciones no gubernamentales, debía ultimar próximamente el Programa Nacional de Acción de la República de Moldova en el marco del seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo. Por otra parte, la República de Moldova tiene la intención de examinar la posibilidad de hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención.
7. El Sr. ABOUL-NASR expresa el deseo de que el próximo informe del Estado Parte contenga un mapa que permita situar al país con respecto a sus vecinos. Pide a la delegación que aporte al Comité

más precisiones sobre la minoría étnica gagausa, en particular por lo que se refiere a la religión y la lengua de esta minoría étnica. Pregunta si la minoría gagausa sólo existe en la República de Moldova.

8. El Sr. AMIR pide a la delegación que precise al Comité las medidas que ha adoptado la República de Moldova en relación con el artículo 7 de la Convención, en particular en los sectores de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios respecto de la civilización musulmana. A juicio del orador, el aprendizaje del árabe y la formación en las culturas orientales podrían facilitar un acercamiento entre los pueblos y desempeñar una función de prevención, sobre todo contra las tentativas de amalgama entre el mundo musulmán y los actos o comportamientos que violan la ética musulmana.

9. El Sr. de GOUTTES estima apropiadas las aclaraciones facilitadas por los representantes del Estado Parte, pero lamenta que esas aclaraciones versen exclusivamente sobre el marco institucional creado por la República de Moldova para combatir la discriminación racial.

10. El orador expresa su satisfacción por la reciente creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos y pide a la delegación que presente al Comité información más amplia acerca de la naturaleza y el mandato de dicha institución. ¿Será adscrita dicha Comisión al Parlamento? ¿Cuáles serán sus vínculos con el Gobierno y qué funciones concretas desempeñará? ¿Tendrá dicha Comisión una función meramente consultiva o estará facultada para recibir y tramitar denuncias acerca de las violaciones de los derechos humanos y los casos de discriminación racial? ¿Podría también la delegación facilitar al Comité información más detallada sobre la situación de los romaníes en la República de Moldova?

11. El Sr. RESHETOV se congratula de que el informe objeto de examen sea tan franco y detallado. Es preciso señalar que la República de Moldova y la Federación de Rusia están todavía unidas por fuertes lazos, lo que es natural dada su lengua común y se refleja en importantes corrientes de mercancías y de trabajadores entre ambos países. El orador considera que la Transnistria forma sin duda parte integrante del territorio de la República de Moldova, del mismo modo que Crimea forma parte de Ucrania. La Organización de las Naciones Unidas y la Unión Europea no tienen un criterio diferente al respecto. El orador dice que sería interesante saber cómo se enseñan en las escuelas la historia y la geografía complejas de la República de Moldova, por ejemplo si figura en los programas escolares la historia de Rumania, a la que perteneció antaño una parte del territorio nacional.

12. El Sr. SICILIANOS dice que le complace ver que el Estado Parte ha facilitado al Comité una información tan abundante sobre la legislación vigente en su territorio. Desea no obstante que el próximo informe contenga abundante información sobre la jurisprudencia y el ejercicio real de los derechos, ya que el marco jurídico parece ciertamente satisfactorio, si bien queda por saber en qué medida se aplica efectivamente. Además, el orador desearía saber si el Estado Parte contempla hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención.

13. El Sr. LINDGREN ALVES se asocia a las observaciones formuladas por el Sr. Sicilianos y se pregunta si las autoridades consiguen aplicar, habida cuenta de las dificultades económicas que atraviesa el país, el artículo 47 de la Constitución relativo a la protección social, cuyo texto se reproduce en el párrafo 69 del informe.

14. El Sr. HERNDL dice que en 1992, cuando la República de Moldova aún no figuraba entre los Estados Partes en la Convención, estos últimos decidieron por unanimidad introducir una enmienda en el artículo 8 de la Convención. Alienta a la República de Moldova a que se asocie a esos países y ratifique dicha enmienda.

15. El Sr. THORNBERRY dice que le gustaría que la delegación facilite al Comité aclaraciones sobre el apartado b) del párrafo 16 y el apartado 2 del párrafo 75 del informe cuyo significado no alcanza a comprender. El orador estaría asimismo muy reconocido a la delegación si definiera la

expresión "marco conceptual de la educación", que figura en los párrafos 92 a 96 del informe, y explicara si dicho marco ha sido ya puesto en práctica o si no es más que un proyecto.

16. El Sr. SLONOVSKI (República de Moldova) señala que su país está situado entre Ucrania y Rumania, y toma buena nota de la sugerencia de adjuntar un mapa administrativo detallado en el próximo informe de Moldova. La población del país no cuenta con musulmanes, lo que explica que no haya conocido en su joven historia el proceso de integración de representantes del mundo musulmán. En cuanto a los gagaúses, se trata de una minoría nacional étnica que inmigró principalmente de Turquía, aunque también de Bulgaria, a principios del siglo XIX a raíz de las guerras ruso-turcas, y que posteriormente se convirtió a la religión ortodoxa.

17. La Comisión Nacional de Derechos Humanos es un órgano consultivo no estatal integrado por representantes del Parlamento, el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales que presenta propuestas a los órganos del Estado. El próximo informe contendrá más información sobre este órgano y hará mayor hincapié en la cuestión compleja de los romaníes, así como en la jurisprudencia y el ejercicio efectivo de los derechos de facto.

18. El orador no está en situación de responder a las observaciones formuladas por el Sr. Reshetov que revisten carácter político o son de la competencia del mundo académico. Con todo, cree que puede afirmar que, habida cuenta de las observaciones del Comité, las autoridades moldovas decidirán probablemente hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención y aprobar la enmienda al artículo 8 de ese instrumento. Ello requerirá sin duda el tiempo necesario para realizar los trámites legales correspondientes. El orador añade que la República de Moldova responderá ulteriormente por escrito a otras preguntas formuladas por los miembros del Comité.

19. El Sr. PILLAI (Relator para la República de Moldova) reconoce que el informe y las respuestas aportadas por la delegación son prueba de gran franqueza, pero lamenta que hayan versado casi exclusivamente sobre las disposiciones legales, sin dar una indicación sobre su aplicación concreta. Convendría, pues, que el próximo informe contenga información sobre la aplicación efectiva de las numerosas disposiciones legislativas tendientes a dar efecto a los instrumentos internacionales ratificados, así como datos estadísticos desglosados por grupo étnico. Además, el orador ha tomado buena nota de la intención manifestada por la delegación de facilitar al Comité por escrito información sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y sus modalidades de trabajo, así como de transmitir al Gobierno la invitación del Comité de hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención y aprobar la enmienda al artículo 8 de dicho instrumento. También convendría señalar a la atención del Gobierno la necesidad de dar amplia difusión no sólo a la Convención, sino también a las conclusiones y recomendaciones del Comité.

20. El orador desea que el Gobierno de Moldova siga asociando a las organizaciones no gubernamentales a la elaboración de los programas nacionales y prosiga su diálogo con el Comité. Sus obligaciones en materia de presentación de informes se verán facilitadas en gran medida y los intercambios serán más fructíferos si el Gobierno se inspira en las diversas recomendaciones generales del Comité que han señalado a la atención de la delegación los miembros de dicho Comité, por ejemplo la recomendación general Nº XXVII relativa a la discriminación contra los romaníes.

21. El Sr. ABOUL-NASR se muestra profundamente preocupado por el hecho de que, por primera vez en la historia del Comité, una delegación afirme que su país no cuenta con musulmanes.

22. El PRESIDENTE recuerda al Sr. Aboul-Nasr que el Comité se interesa por los grupos humanos en cuanto que grupos étnicos, y no en cuanto que grupos religiosos.

23. El Sr. CALMAC (República de Moldova) explica, con el fin de disipar un malentendido deplorable, que su delegación no tenía la intención de pretender que ningún musulmán viva en el territorio nacional, sino sencillamente de indicar que el país no mantuvo contactos históricos

importantes con la población musulmana y que los escasos residentes musulmanes en Moldova no representan una minoría significativa. El orador asegura al Comité que la población moldova es muy tolerante.

24. El PRESIDENTE da las gracias a la delegación y dice que el Comité ha concluido el examen del informe inicial de la República de Moldova, la cual recibirá del Alto Comisionado para los Derechos Humanos las conclusiones del Comité sobre su informe inicial.

25. La delegación moldova se retira.

Se suspende la sesión a las 11.35 horas y se reanuda a las 11.45 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 6 del programa) (continuación)

Proyecto de conclusiones del Comité sobre el informe inicial de Lituania (CERD/C/60/Misc.24/Rev.3) (documento distribuido en sesión, en inglés únicamente) (continuación)

26. El PRESIDENTE invita a los miembros del Comité a proseguir el examen del mencionado proyecto de conclusiones. Invita al Relator para Lituania a que presente de nuevo el texto del párrafo 12, que quedó pendiente en la sesión precedente.

Párrafo 12

27. El Sr. FALL (Relator para Lituania) da lectura al párrafo 12 tal y como fue reformulado con ayuda del Sr. Sicilianos en el sentido de que al Comité le preocupan los efectos potencialmente discriminatorios de la negación de conceder la ciudadanía, en virtud del artículo 13 de la Ley de ciudadanía, a las personas que padecen enfermedades infecciosas particularmente peligrosas, como el VIH/SIDA, y a los toxicómanos y alcohólicos crónicos o las personas que dependen de otras sustancias tóxicas.

28. El PRESIDENTE, que interviene en su calidad de experto, desea saber qué relación tiene el párrafo con la discriminación racial.

29. El Sr. FALL (Relator para Lituania) recuerda que el Sr. Sicilianos señaló que la cuestión objeto de examen fue ampliamente debatida en la Conferencia Mundial contra el Racismo. Con todo, no ve inconveniente alguno en que se suprima el párrafo 12, tal y como lo expresaron muchos miembros en la sesión precedente.

30. El Sr. LINDGREN ALVES se opone a que se suprima el párrafo 12, ya que, a su juicio, al Comité le interesa por supuesto toda cuestión que guarda relación con la negación de conceder la nacionalidad a determinados grupos de personas por motivos que puedan atentar contra la Convención.

31. El Sr. ABoul-NASr considera que, dado que un número suficiente de miembros del Comité han abogado en favor de la supresión del párrafo, carece de sentido proseguir el debate sobre la materia.

32. El Sr. de GOUTTES propone que se establezca con más claridad el vínculo entre la inquietud formulada por el Comité y el mandato de este último añadiendo, al comienzo del párrafo, las palabras "En lo que se refiere al artículo 5 de la Convención,".

33. El Sr. BOSSUYT dice que el párrafo 12 contaría probablemente con un mayor consenso si se mantuviera únicamente la primera frase del mismo.

34. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros del Comité el hecho de que la disposición de la Ley de ciudadanía de que se trata no establece discriminación alguna entre los extranjeros en la medida en que los trata en pie de igualdad. Habiendo procedido a votación informal, el orador cree entender que cinco miembros del Comité se muestran en favor de mantener el párrafo 12, tal y como está redactado o con modificaciones, y que ocho miembros son partidarios de que se suprima dicho párrafo.

35. El Sr. THORNBERRY entiende que varios miembros del Comité se oponen a la supresión pura y simple del párrafo 12. Dado que la dificultad se debe en parte al hecho de que el Comité aún no ha definido la actitud que va a adoptar en el caso de la doble discriminación, convendría que lo hiciera ya.

36. El Sr. HERNDL dice que el párrafo 12 se limita a precisar que el artículo 13 de la Ley de ciudadanía amenaza con producir efectos discriminatorios, sin formular crítica alguna ni conclusión definitiva alguna. Así pues, dicho párrafo podría suscitar cierto consenso en el ámbito del Comité.

37. El Sr. ABOUL-NASR recuerda que la mayoría se ha pronunciado, mediante votación informal, en favor de la supresión del párrafo.

38. El Sr. LINDGREN ALVES propone que se proceda a una votación formal y nominativa.

39. El Sr. BOSSUYT replica que no forma parte de la práctica del Comité proceder a votaciones formales y nominativas. Busca ante todo, en cuanto órgano colegial, el consenso, método éste que es sin duda el mejor. A su juicio, sería un error introducir la práctica de las votaciones formales.

40. El PRESIDENTE confía también en que los miembros del Comité puedan llegar a un consenso sobre el párrafo 12. Propone dejar en suspenso dicho párrafo hasta una sesión ulterior.

Párrafo 13

41. Queda aprobado el párrafo 13 con las pequeñas modificaciones de redacción introducidas.

Párrafo 14

42. Queda aprobado el párrafo 14 con las pequeñas modificaciones de redacción introducidas.

Párrafo 15

43. El Sr. ABOUL-NASR pregunta si cabe mencionar en la segunda frase la Convención sobre la reducción de los casos de apatridia. ¿Ha recomendado el Comité en el pasado a algún Estado que ratifique dicha Convención? El orador propone que se suprima el párrafo.

44. El Sr. SICILIANOS, apoyado por el Sr. RESHETOV, el Sr. YUTZIS y el Sr. TANG, propone que se suprima la última frase, sin tocar a la primera, habida cuenta de que el disfrute de los derechos fundamentales por los no nacionales en Lituania ha sido objeto de numerosas preguntas por parte de los miembros del Comité. Considera asimismo que esta cuestión entra en el ámbito de aplicación de la Convención.

45. El Sr. HERNDL considera que hay que suprimir el párrafo en su totalidad. Sin embargo, si se decide mantener la primera frase, habrá que señalar que el informe periódico de Lituania no es suficientemente preciso en lo que se refiere a la cuestión de los derechos fundamentales de los no

nacionales, y pedir a ese Estado Parte que en su próximo informe periódico facilite información complementaria sobre esta cuestión.

46. El Sr. FALL (Relator para Lituania) estima indispensable que se conserve la primera frase del párrafo, a sabiendas de que el Comité no deplora sino señala únicamente la imprecisión o la información insuficiente aportada en el informe en relación con los derechos de los no nacionales.

47. El Sr. RESHETOV propone que en la cuarta línea, a continuación de las palabras "personas sin ciudadanía", se añada un período de frase en el que el Comité solicitaría información complementaria, conforme a la propuesta del Sr. Herndl.

48. El Sr. YUTZIS propone que se señale a la atención de Lituania el párrafo 2 de la recomendación general N° XI del Comité relativa a los no nacionales, en el que se estipula que los Estados Partes tienen la obligación de facilitar al Comité información completa sobre las leyes relativas a los extranjeros.

49. El Sr. THORNBERRY completa la propuesta del Sr. Herndl y el Sr. Reshetov y propone que, a continuación de las palabras "personas sin ciudadanía", se añadan las palabras "y solicita información adicional a este respecto", con el fin de pedir a Lituania que facilite al Comité información complementaria sobre los derechos fundamentales de los extranjeros y los apátridas que residen en su territorio.

50. Queda aprobado el párrafo 15 con las modificaciones introducidas.

Párrafo 16

51. El Sr. BOSSUYT propone que, en la séptima línea, se suprima el período de frase "sobre todo por lo que respecta a los nacionales afganos" y se inserte, a continuación de las palabras "todos los solicitantes de asilo", las palabras "incluidos los nacionales afganos".

52. Queda aprobado el párrafo 16 en su forma enmendada.

53. El PRESIDENTE dice que el Comité proseguirá en una sesión ulterior el examen del proyecto de conclusiones relativo al informe inicial de Lituania.

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS

Deliberaciones con los representantes del Fondo de población de las Naciones Unidas (FNUAP) acerca de la importancia de la salud reproductiva en el marco de la aplicación de la Convención

54. El Sr. McDONALD (FNUAP) se congratula de la voluntad de acercamiento manifestada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, lo que les permitirá establecer una colaboración fructífera. El orador recuerda que desde su creación en 1969 el FNUAP se ha consagrado invariablemente a defender los principios de los derechos humanos, la igualdad de todos y el acceso universal a los servicios públicos.

55. La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994, proclamó varios principios, en particular la importancia primordial de la población en el desarrollo. Por vez primera se hizo hincapié más bien en las necesidades del ser humano que en las de la colectividad, y en materia de reproducción ese principio se tradujo en el reconocimiento del derecho de toda persona a fundar una familia y a decidir el número de niños que desee tener.

56. El Programa de Acción de El Cairo, aprobado en 1994 por la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, estipula que, al elaborar políticas de desarrollo de las Naciones Unidas y de la

comunidad internacional, será preciso tener debidamente en cuenta la cuestión del derecho a la reproducción. Por consiguiente, cabe congratularse de que determinadas disposiciones de dicho Programa de Acción hayan servido de punto de partida a los debates de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995. También acogemos con beneplácito la importancia atribuida a las cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA en el marco de la salud genésica, por una parte, y a las actividades de la comunidad internacional, por otra parte, en el curso del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la evaluación de la Conferencia de Beijing (Beijing + 5).

57. El FNUAP es un organismo de pequeña envergadura que se esfuerza por aplicar en los países el Programa de Acción de El Cairo con ayuda de los gobiernos, las ONG locales y la sociedad civil. Es precisamente a nivel de los países donde se podrá establecer la cooperación entre el FNUAP y el Comité, dedicándose el primero a promover el desarrollo y garantizando el segundo la aplicación de la Convención. Pero será preciso ante todo que ambos organismos definan de consuno una serie de indicadores que permitan concluir la existencia de prácticas de discriminación racial, como la denegación de conceder a determinadas categorías de personas la posibilidad de acceder a la educación o a los servicios de salud.

58. El orador señala que la Sra. Angarita, representante del FNUAP en el Alto Comisionado para los Derechos Humanos durante los dos años precedentes, ha definido cierto número de ámbitos en los que ambas entidades pueden colaborar.

59. La Sra. ANGARITA (Fondo de Población de las Naciones Unidas, FNUAP) dice que los problemas de la salud genésica y la sexualidad que entran en el mandato del Comité para la Eliminación de la Discriminación son numerosos, ya que afectan a las poblaciones autóctonas, los refugiados y los migrantes, o incluso a grupos minoritarios que con frecuencia padecen discriminación. La oradora recuerda que la misión del FNUAP consiste en particular en velar por que la población tenga acceso a los servicios de salud genésica y a la información en esa esfera, a fin de asegurar que los servicios sanitarios no sólo sean disponibles sino también aceptables desde el punto de vista cultural y ético para todos los grupos de la población. El FNUAP realiza labor de investigación sobre una amplia gama de cuestiones, como las políticas y leyes adoptadas por los gobiernos en materia de salud reproductiva y la sexualidad, la infraestructura de los servicios sanitarios y el costo de tales servicios, la actitud de los profesionales de la salud con respecto a las cuestiones de la reproducción y la sexualidad, los medios de contracepción y las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, y la legislación relativa al aborto. El FNUAP también organiza campañas de información y de educación, en especial para combatir la mutilación genital femenina y mejorar la condición de la mujer. En realidad, organizar campañas en pro de la igualdad entre los sexos equivale a permitir a las mujeres adoptar, con conocimiento de causa, las decisiones que conciernen a su salud y su sexualidad y combatir las prácticas discriminatorias que les afectan.

60. La oradora contempla varios ámbitos en los que el FNUAP podría apoyar la labor del Comité. El Fondo podría someter al Comité un proyecto de recomendación general relativo a la salud genésica y la sexualidad. Podría facilitarle indicadores de la salud que le permitan evaluar los progresos realizados al respecto por un determinado país. Podría asimismo proponerle una lista de preguntas para plantearlas directamente a las delegaciones e indicarle los puntos que merecen ser planteados. De un modo general, se trataría de reforzar la capacidad del Comité ofreciéndole la información detallada más amplia posible.

61. El Sr. SICILIANOS considera efectivamente de gran utilidad para el Comité disponer de una lista de preguntas para plantear a los Estados Partes acerca de los problemas de la salud genésica y la sexualidad.

62. El Sr. de GOUTTES dice que el inciso iv) del párrafo e) del artículo 5 de la Convención constituye sin duda alguna el punto común de actividades del Comité y el FNUAP. Recuerda que el

Comité ha destacado, en su recomendación general N° XXV, la dimensión sexoespecífica de la discriminación racial. El orador desearía recibir del FNUAP información precisa sobre lo que se ha dicho y propuesto acerca del VIH/SIDA durante la Conferencia Mundial contra el Racismo.

63. El Sr. KJAERUM insiste en la necesidad de que el Comité se base en un conjunto de indicadores precisos y bien definidos para poder seguir mejor la situación específica de un país y formular recomendaciones concretas en su caso. El orador desearía saber si el FNUAP dispone ya de indicadores.

64. El Sr. YUTZIS señala a la atención del Comité y de los representantes del FNUAP el párrafo 101 del Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo (A/CONF.189/12), que se relaciona tanto con la labor del Comité como con la del FNUAP. Además, el orador considera que será sumamente valiosa toda la información que el FNUAP pueda facilitar al Comité sobre los órganos administrativos y judiciales vinculados a la lucha contra la discriminación racial en los países objeto de examen, así como todos los datos estadísticos referentes a ellos.

65. La Sra. JANUARY-BARDILL suscribe la opinión del Sr. Kjaerum de que el Comité tendría necesidad de un conjunto de indicadores precisos. La ayuda del FNUAP a este respecto sería bienvenida. La oradora considera interesante la idea de que el Comité elabore una recomendación sobre la salud reproductiva y la sexualidad.

66. El PRESIDENTE interviene como miembro del Comité y dice que la principal esfera de colaboración entre el Comité y el FNUAP debería ser el intercambio de información. Con todo, el Comité tiene necesidad no tanto de información general como de datos exactos que se refieran principalmente a las poblaciones autóctonas y a los grupos minoritarios. Por otra parte, el mandato del Comité tiene que ver sobre la discriminación racial, lo que significa que todas las propuestas que pudiera presentarle el FNUAP deberían hacer hincapié en la discriminación racial más bien que en las cuestiones de que se ocupan otros órganos convencionales.

67. El Sr. MacDONALD (FNUAP) se congratula del interés otorgado por los miembros del Comité a las actividades del FNUAP y al diálogo entablado entre ambas entidades. El FNUAP ya está en situación de facilitar al Comité amplia información, pero desea conocer con precisión las necesidades del Comité para atender mejor esas necesidades. Consciente de que el Comité tiene necesidad de datos concretos, en particular sobre las minorías, velará por que el Fondo redoble sus esfuerzos para reunir datos desglosados por población autóctona, región, etc. En cuanto a la espinosa cuestión de los indicadores, el orador estima que convendría ante todo definir lo que el Comité desea precisamente evaluar.

68. La Sra. ANGARITA (FNUAP) dice que se distribuirá a los miembros del Comité un proyecto de lista de preguntas elaborado por el FNUAP para que los miembros puedan formular sus observaciones y proponer modificaciones. La oradora dice que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el FNUAP han elaborado 17 indicadores relativos a la salud genésica y la sexualidad, por lo que considera interesante que el Comité estudie la posibilidad de utilizar dichos indicadores.

69. El PRESIDENTE observa que ninguno de los indicadores elaborados por el FNUAP y la OMS trata directamente de la discriminación racial. A su juicio el FNUAP debería, en una primera etapa, facilitar al Comité toda la información de que dispone sobre los países cuyos informes periódicos serán examinados en su próximo período de sesiones. El orador concluye expresando sus agradecimientos expresivos a los representantes del FNUAP y se congratula de la incipiente colaboración entre el Comité y el Fondo.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.